

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

6190 *Registro de Personal. Creación de la plaza y del puesto de trabajo Intérprete en Lenguaje de signos*

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 12 de junio de 2019, se aprobó lo siguiente:

“1. Aprobar la plaza “Cometidos especiales especialidad Intérprete en lenguaje de signos”, con las siguientes características:

- Grupo: B
- Titulaciones de acceso: Formación profesional de Técnico superior en Interpretación de Lenguaje de signos

2. Aprobar la creación del puesto de trabajo:

- Nombre del puesto: Intérprete en lenguaje de signos
- Número de puestos: 2
- Tipo del puesto: genérico
- Complemento de destino: 19
- Complemento específico: 195
- Forma de provisión: la forma de provisión será el concurso, que es el sistema normal de provisión de puestos de trabajo y dentro del cual se incluyen las fórmulas de oposición, de concurso y de concurso oposición.
- Administración: Ayuntamiento de Palma
- Grupo: B
- Tipo de Jornada: será la JG1, es decir, la general de 37,5 horas.
- Tipo de horario: atendiendo a las funciones del puesto, será un horario H6, que es flexible.
- Escala: Administración especial.
- Plaza – descripción: cometidos especiales especialidad intérprete en lenguaje de signos.
- Requisitos: no se establecen requisitos para el puesto mencionado.
- Nociones de catalán: B2 (nivel de dominio funcional intermedio).
- Funciones específicas:

- Asistir a las personas con carencia auditiva que tengan que realizar gestiones en el Ayuntamiento.
- Hacer la interpretación en lengua de signos de aquellas ruedas de prensa o actos institucionales que así lo requieran.
- Realizar la grabación interpretada de las sesiones plenarios.
- Interpretar las campañas publicitarias institucionales.
- Traducir los cursos, programas, conferencias y actividades en que participen personas con deficiencia auditiva que lo necesiten.
- Cumplir las directrices, normas, procedimientos y acciones preventivas establecidas en materia de Prevención de Riesgos Laborales y asumir las funciones que le sean encomendadas en materia de actuación en emergencias, colaborando con el Servicio de Prevención cuando le sea requerido.
- Cualquier otra tarea que le sea encomendada por el superior jerárquico de entre las que corresponden a la escala, subescala, clase, especialidad o categoría de adscripción del puesto de trabajo.

3. Establecer como fecha de efectos la del día siguiente de su aprobación.

4. Publicar el contenido del Acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.”

Contra este acto administrativo, que agota la vía administrativa, se puede presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir esta notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición. El recurso de reposición potestativo deberá





presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su interposición, y en este caso quedará expedita la vía contenciosa administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el artículo 123 antes citado y lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo o la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, según las competencias determinadas por los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir esta notificación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, 20 de junio de 2019

Jefa de sección del Registro de Personal

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014

(BOIB núm. 30 de 04/03/2014)

Francisca M. Matas Escobar

